

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto con escrito del apoderado de la parte en el que pide se surta la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados a través del despacho y en el correo electrónico suministrado con tal fin, dirección que manifiesta bajo juramento conocerla porque es la misma que reportaron en el centro de conciliación. Sírvase proveer. Octubre 21 de 2020.


NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA



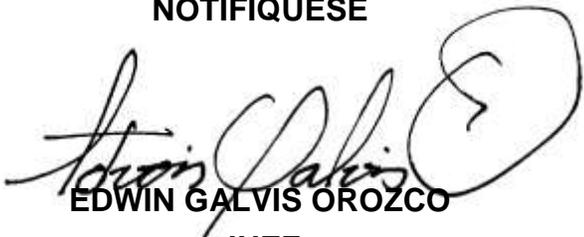
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 2020-00049-00

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante por ser procedente a la luz de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020. En consecuencia, se dispone la notificación por secretaría del auto admisorio de la demanda a los demandados a través de los correos electrónicos suministrado por el apoderado demandante en la demanda.

NOTIFIQUESE


EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5176fe31f541bf5d0a34cf786fb4d571bb8e73ab7d2faada7bcd979b8302fee**
Documento generado en 21/10/2020 09:49:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>